

1366.
DECRETO N°

NEUQUÉN, 15 DIC 2025

VISITO:

El Expediente N° OE-8363-M-2025 y la Ordenanza N° 15064; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal procedió a remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2026, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 85º, inciso 9) de la Carta Orgánica Municipal;

Que el citado proyecto, que fue aprobado por la mencionada Ordenanza N° 15064, previó un presupuesto equilibrado y que se ajusta a la actual situación económica del país, permitiendo un mejor funcionamiento operativo y respetando la aplicación de los principios generales de economía eficacia y eficiencia;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15064;

Que mediante Decreto N° 1303/25, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, obrando su conformidad en las presentes actuaciones;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÜLGASE la Ordenanza N° 15064 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 04 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2026.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

[Firma]
Dra. MARIA LUCIA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Desarrollo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

FDO.) GAIDO
HURTADO.

